**ENV. 031-28-08-2026**

Tunja, 28 de agosto de 2026.

Señores
**MUNICIPIO DE TUNJA**
Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos
**ATN Doctor OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO**
Tunja-Boyacá

**REFERENCIA:**

**CONTRATO DE OBRA NO 1952 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA"**

**ASUNTO:** Aval a la solicitud de ampliación de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 y solicitud de ampliación de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025

Respetados señores:

En atención a la comunicación CLP-CE-0032 del 28 de agosto de 2026, mediante la cual el Contratista de Obra solicita una ampliación por veinte (20) días calendario al período de suspensión del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, esta Interventoría realizó la revisión de las condiciones técnicas expuestas y de las circunstancias que actualmente impiden la reanudación de las actividades constructivas.

Previo a la suspensión contractual, durante la ejecución de las actividades de excavación en el frente de obra del barrio Prados de San Luis, se evidenció un aumento progresivo en los desprendimientos de material de las paredes de la zanja. Esta condición estuvo asociada al comportamiento geomecánico del material encontrado, el cual presentó baja estabilidad y pérdida de cohesión una vez realizada la excavación, generando desprendimientos superiores a los inicialmente observados y dificultando el sostenimiento de las paredes de la zanja con el sistema implementado.

En razón de esta situación, durante el período de suspensión se ha adelantado la evaluación de las condiciones presentadas y la definición de medidas para su manejo. Como parte de este proceso, se realizaron apiques en el tramo por intervenir con el propósito de verificar las condiciones del material existente y contar con mayores elementos para definir las medidas de sostenimiento requeridas. A partir de estas verificaciones, se ha previsto la implementación de un nuevo sistema de entibado de mayor capacidad de sostenimiento, cuya disponibilidad y alquiler fueron gestionados por el Contratista y que actualmente se encuentra sujeto al proceso de despacho y llegada a obra.

Adicionalmente, durante el mes de agosto se han presentado precipitaciones recurrentes en la ciudad de Tunja, condición que, sumada a las características del material encontrado, debe ser considerada para la ejecución segura de las actividades de excavación y para la implementación del sistema de sostenimiento previsto.

No obstante, a la fecha se requiere completar el proceso de arribo, alistamiento, adecuación y verificación del sistema de entibado previsto, así como establecer las condiciones operativas necesarias para su utilización en campo. Por tal razón, esta Interventoría considera que actualmente no se encuentran dadas las condiciones para proceder con el reinicio de las actividades constructivas.

En consecuencia, esta Interventoría avala la solicitud de ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1952 de 2025 por un término adicional de veinte (20) días calendario, con el propósito de contar con el tiempo necesario para completar las actividades requeridas y verificar las condiciones técnicas y de seguridad que permitan posteriormente determinar la procedencia del reinicio de las obras.

De igual manera, teniendo en cuenta que la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 tiene por finalidad mantener la correspondencia entre la ejecución del contrato de obra y las actividades de seguimiento y control propias de la Interventoría, respetuosamente solicitamos al MUNICIPIO DE TUNJA, a través de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, autorizar la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 por el mismo término de veinte (20) días calendario, manteniendo la concordancia entre ambos contratos.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar la ampliación del período de suspensión de los contratos de obra e interventoría, en los términos anteriormente señalados.

Atentamente,

**LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE**
Representante Legal
**CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CF**
Interventoría – Contrato No. 1927 de 2025